AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JILOTEPEC, EDO DE MÉXICO 2025 • 2027

GACETA MUNICIPAL

Página | 1

07 de marzo del 2025
Gaceta 3, Año 1
VOLUMEN II

Órgano Oficial del Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec, Mex.

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

Lic. Rodolfo Nogués Barajas, Presidente Municipal Constitucional de Jilotepec, Estado de México, con fundamento en los artículos 123, 128 Fracción III, XI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; Artículos 27, 30, 30 Bis, 31 fracción XXXVI, 91 fracción VIII, XIII y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México vigente; a sus habitantes hace saber:

ÍNDICE:

- **CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE DELEGADOS Y DELEGADAS; SUBDELEGADOS Y SUBDELEGADAS MUNICIPALES, ASÍ, COMO PARTE DE LA ORGANIZACIÓN SOCIAL COMUNITARIA, LOS PROMOTORES O PROMOTORAS DE OBRA COMUNITARIA, LAS SUB PRESIDENTAS DEL DIF Y LOS REPRESENTANTES JUVENILES COMUNITARIOS; Y LA INTEGRACIÓN DE LOS CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, PARA EL PERÍODO CONSTITUCIONAL 2025-2027 DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JILOTEPEC, MEXICO.**

CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE DELEGADOS Y DELEGADAS; SUBDELEGADOS Y SUBDELEGADAS MUNICIPALES, ASÍ, COMO PARTE DE LA ORGANIZACIÓN SOCIAL COMUNITARIA, LOS PROMOTORES O PROMOTORAS DE OBRA COMUNITARIA, LAS SUB PRESIDENTAS DEL DIF Y LOS REPRESENTANTES JUVENILES COMUNITARIOS; Y LA INTEGRACIÓN DE LOS CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, PARA EL PERÍODO CONSTITUCIONAL 2025-2027 DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JILOTEPEC, MEXICO.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 fracciones II, 112, 113, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción XII, 48 fracción XIV, 56, 57, 59, 59 bis 60, 62, 77, 78 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México en vigor, 45 y 46 del Bando Municipal de Jilotepec, Estado de México; así como los artículos 3.177, 3.178; 3.200, 3.201 y 3.202 del Código Reglamentario de Jilotepec Estado de México; este Ayuntamiento de Jilotepec, Estado de México; convoca a la **ELECCIÓN DE DELEGADOS Y DELEGADAS; SUBDELEGADOS Y SUBDELEGADAS MUNICIPALES; ASÍ COMO PARTE DE LA ORGANIZACIÓN SOCIAL COMUNITARIA, LOS PROMOTORES O PROMOTORAS DE OBRA COMUNITARIA, SUB PRESIDENTAS DEL DIF, REPRESENTANTES JUVENILES COMUNITARIOS; ASÍ COMO LA INTEGRACIÓN DE LOS CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, PARA EL PERÍODO CONSTITUCIONAL 2025-2027 DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JILOTEPEC, MÉXICO;** por lo que:

C O N S I D E R A N D O

I.- Que el régimen constitucional de nuestro Municipio, contempla a la Cabecera Municipal y sus Comunidades, como la base de la división territorial y de la organización política; resaltando que son las Comunidades el primer escaño de nuestra democracia y la expresión institucional más inmediata de la población, las cuales se gobiernan así mismas a través del Ayuntamiento, que es en ellas donde existen los problemas de la vida cotidiana de la población y es también, donde se da el trato más frecuente de los habitantes con sus autoridades, por ello, es necesario dar mayor, eficacia, solidez y fortaleza en el ámbito del territorio municipal, para que puedan organizarse de manera eficiente, aprovechando el esfuerzo y las potencialidades de la cabecera municipal y cada una de nuestras localidades.

II.- Que es propósito del Ayuntamiento, fortalecer la vida democrática de los habitantes del Municipio, a través del ejercicio consciente del derecho a elegir a sus Autoridades Auxiliares y a los integrantes de los Consejos de Participación Ciudadana; para el auxilio de las acciones y programas diseñados por el Ayuntamiento.

III.- Que los artículos 77 y 78 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, establecen que los Ayuntamientos promoverán entre sus habitantes la creación y funcionamiento de organizaciones sociales de carácter popular, a efecto de que participen en el desarrollo vecinal, cívico y en beneficio colectivo de sus Comunidades, así como que esas organizaciones sociales, se integrarán con los habitantes del Municipio, por designación de ellos mismos, y sus actividades serán transitorias o permanentes, conforme al programa o proyecto de interés común en el que acuerden participar; por lo que también se contempla en el presente ejercicio democrático de Elección, a los Promotores o Promotoras de Obra, a las Sub Presidentas del DIF en cada Comunidad, quienes desempeñan un papel importante de apoyo y difusión en los programas y Acciones de ese Organismo y a quienes serán los Representantes Juveniles Comunitarios, quienes serán los encargados de apoyar y difundir también las acciones que el Ayuntamiento lleve a cabo en beneficio de la población en ese rango de edad.

IV.- Que atendiendo a lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Bando Municipal vigente de Jilotepec, Estado de México y el Código Reglamentario en la Primera Sesión de Cabildo Público Abierto de fecha 28 de Febrero del 2025, se aprobó la Convocatoria para la Elección de Delegados y Delegadas; Subdelegados y Subdelegadas Municipales, así como

parte de la Organización Social Comunitaria, los Promotores o Promotoras de Obra Comunitaria, las Sub Presidentas del DIF y los Representantes Juveniles Comunitarios; y la integración de los Consejos de Participación Ciudadana, para el Periodo Constitucional 2025-2027 del Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec, México.

V.-Que las Autoridades Auxiliares del Municipio de Jilotepec Estado de México, los integrantes de los Consejos de Participación Ciudadana, los Promotores o Promotoras de Obra, Sub Presidentas del DIF, así como los Consejos Juveniles Comunitarios**,** constituyen cargos honoríficos y por ello no perciben remuneración alguna.

Por lo anteriormente expuesto el Ayuntamiento de Jilotepec, Estado de México 2025-2027.

C O N V O C A

A todos los ciudadanos y ciudadanas residentes de las Localidades o Comunidades reconocidas en el Bando Municipal de Jilotepec, Estado de México, que deseen participar en el proceso para la **Elección de Delegados y Delegadas; Subdelegados y Subdelegadas Municipales, así como parte de la Organización Social Comunitaria, los Promotores o Promotoras de Obra Comunitaria, las Sub Presidentas del DIF y los Representantes Juveniles Comunitarios; y la integración de los Consejos de Participación Ciudadana, para el Período Constitucional 2025-2027 del Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec, México**, en la Localidad o Comunidad donde tengan su residencia legal, de conformidad con las siguientes:

B A S E S

A.-) DEL INICIO, PROCEDIMIENTO Y CONCLUSIÓN DEL PROCESO PARA LA ELECCIÓN DE DELEGADOS Y DELEGADAS; SUBDELEGADOS Y SUBDELEGADAS MUNICIPALES; ASÍ COMO PARTE DE LA ORGANIZACIÓN SOCIAL COMUNITARIA, LOS PROMOTORES O PROMOTORAS DE OBRA COMUNITARIA, LAS SUB PRESIDENTAS DEL DIF Y LOS REPRESENTANTES JUVENILES COMUNITARIOS.

PRIMERA. - El proceso inicia con la expedición y publicación de la presente Convocatoria en los lugares más visibles y concurridos de cada Localidad o Comunidad.

La Elección de Delegados y Delegadas; Subdelegados y Subdelegadas Municipales; así como parte de la Organización Social Comunitaria, los Promotores o Promotoras de Obra Comunitaria, las Sub Presidentas del DIF y los Representantes Juveniles Comunitarios; para el Período Constitucional 2025-2027 del Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec, México, se llevará a cabo mediante los métodos de voto directo, libre y secreto o por el método de usos y costumbres de los Ciudadanos de las diferentes Localidades o Comunidades del Municipio de Jilotepec, Estado de México, en la fecha, hora y lugar señalado por esta Convocatoria.

El proceso de Elección de Delegados y Delegadas; Subdelegados y Subdelegadas Municipales; así como parte de la Organización Social Comunitaria, los Promotores o Promotoras de Obra Comunitaria, las Sub Presidentas del DIF y los Representantes Juveniles Comunitarios; para el Período Constitucional 2025-2027 del Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec, México, termina con la declaración de validez y entrega de las constancias de mayoría a las planillas o fórmulas que resulten electas.

B.-) DEL ÓRGANO RESPONSABLE DE LA CONDUCCIÓN DEL PROCESO DE LA ELECCIÓN DE DELEGADOS Y DELEGADAS; SUBDELEGADOS Y SUBDELEGADAS MUNICIPALES; ASÍ COMO PARTE DE LA ORGANIZACIÓN SOCIAL COMUNITARIA, LOS PROMOTORES O PROMOTORAS DE OBRA COMUNITARIA, LAS SUB PRESIDENTAS DEL DIF Y LOS REPRESENTANTES JUVENILES COMUNITARIOS, PARA EL PERÍODO CONSTITUCIONAL 2025-2027 DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JILOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO.

SEGUNDA.- La Comisión Transitoria denominada **Comisión de Elecciones de Autoridades Auxiliares, Promotores o Promotoras de Obra, Sub Presidentas del DIF y Representantes Juveniles Comunitarios; así como de los Consejos de Participación Ciudadana para el Período Constitucional 2025-2027 del Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec, México,** que será integrada por el Secretario del Ayuntamiento, la Síndico Municipal, y el Titular de la Dirección Jurídica Municipal, siendo presidida por el Titular de la Secretaría del Ayuntamiento; será el órgano responsable de organizar, conducir y validar el proceso de **Elección de Delegados y Delegadas; Subdelegados y Subdelegadas Municipales; así como parte de la Organización Social Comunitaria, los Promotores o Promotoras de Obra Comunitaria, las Sub Presidentas del DIF y los Representantes Juveniles Comunitarios; para el Período Constitucional 2025-2027 del Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec, México;** para ello, se designará a los integrantes de las mesas receptoras del voto quienes serán los responsables en las diferentes Localidades o Comunidades que conforman el Municipio de Jilotepec, Estado de México, pudiendo ser los mismos integrantes del Ayuntamiento y los Titulares de las Dependencias, Organismos y/o Unidades Administrativas de la Administración Pública Municipal, quienes deberán tener la acreditación correspondientes emitida por la Comisión.

La mencionada Comisión tendrá su sede en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento, ubicada en la Palacio Municipal ubicada en la calle Leona Vicario número 101, Colonia Centro, de esta Ciudad de Jilotepec de Molina Enríquez, México.

C.- DE LOS REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD Y LA FORMA DE ACREDITAR LAS PLANILLAS PARA LA ELECCIÓN DE DELEGADOS Y DELEGADAS; SUBDELEGADOS Y SUBDELEGADAS MUNICIPALES; ASÍ COMO PARTE DE LA ORGANIZACIÓN SOCIAL COMUNITARIA, LOS PROMOTORES O PROMOTORAS DE OBRA COMUNITARIA, LAS SUB PRESIDENTAS DEL DIF Y LOS REPRESENTANTES JUVENILES COMUNITARIOS, PARA EL PERÍODO CONSTITUCIONAL 2025-2027 DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JILOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO.

TERCERA. - Los Ciudadanos y Ciudadanas que deseen participar en el proceso de **Elección de Delegados y Delegadas; Subdelegados y Subdelegadas Municipales; así como parte de la Organización Social Comunitaria, los Promotores o Promotoras de Obra Comunitaria, las Sub Presidentas del DIF y los Representantes Juveniles Comunitarios; para el Período Constitucional 2025-2027 del Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec, México;** deberán hacerlo a través de la conformación de Planillas de la siguiente manera:

La Planilla para la **Elección de Delegados y Delegadas; Subdelegados y Subdelegadas Municipales;** deberá integrarse por **DOS VECINOS PROPIETARIOS CON SUS RESPECTIVOS SUPLENTES DE LOS CUALES LA MITAD DEBERÁN SER HOMBRES Y LA MITAD MUJERES**, quienes tendrán los cargos de Delegado o Delegada; Subdelegado o Subdelegada, **Para el caso de los Representantes de la Organización Social Comunitaria, Promotor o Promotora de Obra Comunitaria**, **Sub Presidenta del DIF y el Representante o la Representante Juvenil Comunitario, deberá integrarse con un Propietario y un Suplente del mismo género, en el caso** específico de la **SUBDELEGACIÓN DE SAN SEBASTIÁN DE JUÁREZ,** la planilla deberá integrarse por **DOS VECINOS PROPIETARIOS CON SUS RESPECTIVOS SUPLENTES DE LOS CUALES LA MITAD DEBERÁN SER HOMBRES Y LA MITAD MUJERES**, quienes tendrán los cargos de **Subdelegado o Subdelegada y para el**

caso de los Representantes de la Organización Social Comunitaria, Primer Subdelegado o Primer Subdelegada, Promotor o Promotora de Obra Comunitaria, **Sub Presidenta del DIF y el Representante o la Representante Juvenil Comunitario, deberá integrarse con un Propietario y un Suplente del mismo género** y cada uno deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a) **Tener residencia efectiva en la Localidad o Comunidad por la que pretendan participar con por lo menos un año de antigüedad a la fecha de la Elección;**
b) **Ser mayor de edad y contar con Credencial para Votar vigente, emitida por el Instituto Nacional Electoral, invariablemente con domicilio que corresponda a la Localidad o Comunidad en el que aspire a formar parte de la Planilla propuesta; en el caso de extravio de su INE o que tenga domicilio diferente, este requisito lo podrá cumplir con la Constancia de Domicilio o de Residencia con por lo menos con un año de antigüedad en ese domicilio, con emisión que no exceda los 30 días naturales anteriores al registro y deberá ser expedida por la Secretaría del Ayuntamiento;**
c) **No tener Antecedentes Penales ni estar sujeto a proceso penal alguno a la fecha de la Elección; así como no ser Deudor Alimentario Moroso en el Estado de México;**
d) **Observar buena conducta y tener un modo honesto de vivir; y**
e) **Los (las) Ministros (as) de cualquier culto religioso, siempre y cuando se haya separado formal, material y definitivamente de su ministerio, cuando menos cinco años antes del día de la Elección.**
f) **Para el caso de los Aspirantes a Representantes Juveniles Comunitarios, la edad será de 18 y hasta 30 años cumplidos al momento de la Elección.**

CUARTA. - Cada integrante de las Planillas de aspirantes a Elección de Delegados y Delegadas; Subdelegados y Subdelegadas Municipales; así como parte de la Organización Social Comunitaria, los Promotores o Promotoras de Obra Comunitaria, las Sub Presidentas del DIF y los Representantes Juveniles Comunitarios; para el Período Constitucional 2025-2027 del Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec, México, comprobarán el cumplimiento de los requisitos anteriores, acompañando a su Solicitud de Registro en original y copia, la siguiente documentación:

a) **Constancia de Domicilio o de Residencia con por lo menos con un año de antigüedad en ese domicilio, con emisión que no exceda los 30 días naturales anteriores al registro y deberá ser expedida por la Secretaría del Ayuntamiento;**
b) **Credencial para Votar vigente, emitida por el Instituto Nacional Electoral, invariablemente con domicilio que corresponda a la Localidad o Comunidad en el que aspire a formar parte de la Planilla propuesta; en caso contrario, deberá estar a lo previsto en el inciso b) de la BASE TERCERA de la presente Convocatoria;**
c) **Informe o Certificado de Antecedentes No Penales, expedido por la Autoridad Competente; así como exhibir el Certificado a su nombre de No Deudor Alimentario Moroso en el Estado de México;**
d) **Escrito libre, firmado de puño y letra, donde manifieste bajo Protesta de Decir Verdad, observar buena conducta y tener un modo honesto de vivir;**
e) **Programa de trabajo; y**
f) **Dos fotografías recientes tamaño infantil a color.**
g) **Acta de Nacimiento, en original y copia, para el caso de los Aspirantes a Representante Juvenil Comunitario.**

QUINTA.- En el caso de los aspirantes a integrar las Planillas para contender para **DELEGADOS Y DELEGADAS Y SUBDELEGADOS Y SUBDELEGADAS MUNICIPALES; ASÍ COMO PARTE DE LA ORGANIZACIÓN SOCIAL COMUNITARIA, LOS PROMOTORES O PROMOTORAS DE OBRA COMUNITARIA Y LAS SUB PRESIDENTAS DEL DIF**

que hayan desempeñado ya estos cargos para el que fueron electos para los Periodos 2019-2021 y 2022-2024, NO PODRAN PARTICIPAR EN LA PRESENTE CONVOCATORIA EN NINGUNA PLANILLA PARA EL MISMO CARGO y por tanto, en caso de que se omitiera la presente disposición, SU REGISTRO SERA NULO; lo anterior en razón de dar cumplimiento a las disposiciones de carácter general en materia de NO REELECCIÓN por más de DOS PERIODOS CONSECUTIVOS en un cargo de Elección Popular.

SE EXCEPTÚA DE LO ANTERIOR, LA PROPUESTA DEL ASPIRANTE, PARA OCUPAR UN CARGO DISTINTO AL YA DESEMPEÑADO EN LOS TÉRMINOS EXPUESTOS ANTERIORMENTE.

D). - DEL PLAZO Y LUGAR PARA EL REGISTRO DE PLANILLAS

SEXTA. - Los aspirantes interesados en participar en la **Elección de Delegados y Delegadas; Subdelegados y Subdelegadas Municipales; así como parte de la Organización Social Comunitaria, los Promotores o Promotoras de Obra Comunitaria, las Sub Presidentas del DIF y los Representantes Juveniles Comunitarios; para el Período Constitucional 2025-2027 del Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec, México,** de su respectiva Localidad o Comunidad, deberán acudir a registrar su Planilla por sí o por medio de un representante del **17 DE MARZO AL 21 DE MARZO DEL 2025**; en un **horario de las 9:00 a las 17:00 horas**, en las oficinas ubicadas en Palacio Municipal con domicilio Calle Leona Vicario número 101, Colonia Centro, de esta Ciudad de Jilotepec de Molina Enríquez, México.

La Comisión de Elecciones de Autoridades Auxiliares, Promotores o Promotoras de Obra, Sub Presidentas del DIF y Representantes Juveniles Comunitarios; así como de los Consejos de Participación Ciudadana para el Periodo Constitucional 2025-2027 del Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec, México, a través de la Secretaría del Ayuntamiento proporcionará los formatos para el Registro de Planillas.

Cada Planilla podrá registrar un Representante si así lo considera, el cual no deberá ser integrante de la misma. Quien fungirá en el Registro y Escrutinio de la Elección.

E). - DEL DICTAMEN PREVIO Y DEFINITIVO SOBRE LA PROCEDENCIA O IMPROCEDENCIA DEL REGISTRO DE PLANILLAS

SÉPTIMA. - Recibida la solicitud de Registro, la **Comisión de Elecciones de Autoridades Auxiliares, Sub Presidentas del DIF y Representantes Juveniles Comunitarios; así como de los Consejos de Participación Ciudadana para el Período Constitucional 2025-2027 del Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec, México,** verificará la documentación, a efecto de comprobar si se cumplió con todos los requisitos señalados en la presente Convocatoria para lo cual el día **21 DE MARZO DEL 2025, emitirá EL DICTAMEN PREVIO SOBRE LA PROCEDENCIA O IMPROCEDENCIA DEL REGISTRO DE PLANILLAS;** si de la revisión realizada en el Dictamen, se advierte alguna inconsistencia en los requisitos de los aspirantes de las Planillas, en términos de lo establecido en el Artículo 59 bis de la ley Orgánica Municipal del Estado de México, **se concederá a los aspirantes, un término improrrogable de TRES DÍAS NATURALES PARA SUBSANAR ESTAS INCONSISTENCIAS, los cuales empezaran a contar del día 22 DE MARZO AL 24 DE MARZO DEL 2025, debiendo los aspirantes y mediante escrito fundado y motivado, presentar ante la Secretaria del Ayuntamiento en un horario de las 9:00 hrs a las 17:00 hrs, las correcciones o aclaraciones respectivas a dichas inconsistencias.**

Pasado estos términos, la **Comisión de Elecciones de Autoridades Auxiliares, Sub Presidentas del DIF y Representantes Juveniles Comunitarios; así como de los Consejos de Participación Ciudadana para el Periodo Constitucional 2025-2027 del Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec, México, emitirá el DICTAMEN DEFINITIVO SOBRE LA PROCEDENCIA O IMPROCEDENCIA DEL REGISTRO DE PLANILLAS Y LO HARÁ PÚBLICO EN LOS ESTRADOS DE LAS OFICINAS DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, A MAS TARDAR EL DIA 26 DE MARZO DEL 2025, EL CUAL TENDRA EL CARÁCTER DE INAPELABLE, por lo que en caso de no cumplir con algún requisito de la presente Convocatoria, no se tendrá derecho al registro, una vez vencido el plazo correspondiente.**

Si se cumple con los requisitos de Elegibilidad, se procederá a asignar el color de la Planilla para su participación en la Elección.

F).- DE LAS CAMPAÑAS ELECTORALES

OCTAVA. - Los actos de proselitismo, **COMPRENDERÁN UNICAMENTE LOS DÍAS 27 Y 28 DE MARZO DEL 2025,** pudiendo utilizar los aspirantes los medios de difusión que les permita la **Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales,** absteniéndose de colocar propaganda en Espacios Públicos, Instituciones Educativas, equipamiento urbano, árboles y accidentes geográficos.

Se establece en la presente Convocatoria que los aspirantes de las Planillas registradas, **NO PODRAN REALIZAR NINGUN ACTO DE PROSELITISMO, POR SÍ O POR INTERPÓSITAS PERSONAS, EL DIA SABADO 29 DE MARZO DEL 2025, SIENDO ESTE CONSIDERADO COMO VEDA ELECTORAL, PARA LA REFLEXIÓN Y ANÁLISIS DEL ELECTORADO EN TODAS LAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO PARA TODOS LOS CARGOS PROPUESTOS POR LAS PLANILLAS REGISTRADAS.**

G). - DE LOS DERECHOS, OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DE LOS CANDIDATOS Y CANDIDATAS

NOVENA. - Los candidatos y candidatas tendrán los siguientes derechos:

a) Participar en el proceso de **Elección de Delegados y Delegadas; Subdelegados y Subdelegadas Municipales; así como parte de la Organización Social Comunitaria, los Promotores o Promotoras de Obra Comunitaria, las Sub Presidentas del DIF y los Representantes Juveniles Comunitarios; para el Período Constitucional 2025-2027 del Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec, México**; y
b) De resultar electos, integrar la Delegación o Subdelegación Municipal de la Localidad o Comunidad donde participaron, para el periodo 2025-2027 y rendir la Protesta de Ley correspondiente.
c) En el caso de los Promotores o Promotoras de Obra Comunitaria, las Sub Presidentas del DIF y los Representantes Juveniles Comunitarios, ser reconocidos en tal carácter por el Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec, Estado de México.

DÉCIMA. - Los candidatos y candidatas están obligados (as) a:

a) Conducirse con apego a esta Convocatoria y demás disposiciones normativas;
b) Respetar a los candidatos y candidatas de las demás Planillas, y las determinaciones y/o acuerdos y resoluciones que emita la **Comisión de Elecciones de Autoridades Auxiliares, Sub Presidentas del DIF y Representantes Juveniles**

Comunitarios; así como de los Consejos de Participación Ciudadana para el Período Constitucional 2025-2027 del Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec, México; y

c) Rendir la Protesta de Ley correspondiente.

DÉCIMA PRIMERA. - Los candidatos y candidatas tienen prohibido:

a) Utilizar propaganda que difame o calumnie a los demás candidatos y candidatas y/o a las Autoridades que intervengan en el proceso;
b) Hacer uso de recursos de origen ilícito; y
c) Hacer pronunciamientos anticipados del resultado de la Elección en curso.

Los integrantes de la Planilla que incurran en las anteriores señaladas serán sancionados con la **ANULACIÓN DE SU REGISTRO,** lo que imposibilitará su participación en la elección.

H). - DEL DÍA DE LA ELECCIÓN Y DE LA VOTACIÓN

DÉCIMA SEGUNDA. - Se llevará a cabo la Elección de las Planillas **de Delegados y Delegadas; Subdelegados y Subdelegadas Municipales; así como parte de la Organización Social Comunitaria, los Promotores o Promotoras de Obra Comunitaria, las Sub Presidentas del DIF y los Representantes Juveniles Comunitarios; para el Período Constitucional 2025-2027 del Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec, México**, **EL DÍA 30 DE MARZO DE 2025, EN UN HORARIO DE LAS 9:00 A LAS 16:00 HRS.** Para ello, se firmará el acta de apertura y cierre, respectivamente, por parte de los miembros de las planillas participantes a través de sus representantes y de la ciudadanía asistente que quiera hacerlo.

DÉCIMA TERCERA. - Podrán votar las personas mayores de 18 años, que cuenten con su credencial de elector vigente de la Localidad o Comunidad de que se trate y se presenten en la Asamblea o al Centro de Votación ubicado en la Localidad o Comunidad que les corresponda.

DÉCIMA CUARTA. - Si en una Localidad o Comunidad **SOLO SE REGISTRARA UNA PLANILLA, SE DECLARARÁ LA VALIDEZ DE LA ELECCIÓN Y SE DARÁ POR GANADORA A LA PLANILLA ÚNICA.**

I.-) DEL INICIO, PROCEDIMIENTO Y CONCLUSIÓN DEL PROCESO PARA LA ELECCIÓN DE LA INTEGRACIÓN DE LOS CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL PERÍODO CONSTITUCIONAL 2025-2027 DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JILOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO.

DÉCIMA QUINTA. - El proceso inicia con la expedición y publicación de la presente Convocatoria en los lugares más visibles y concurridos de cada Localidad o Comunidad.

EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 73 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, PÁRRAFO TERCERO, LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE HAYAN PARTICIPADO EN LA GESTIÓN QUE TERMINA, NO PODRÁN SER ELECTOS A NINGÚN CARGO DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA ESTE PERIODO 2025-2027.

La **Elección de la integración de los Consejos de Participación Ciudadana para el Período Constitucional 2025-2027 del Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec, Estado de México,** se llevará a cabo mediante los métodos de voto directo, libre

y secreto o por el método de usos y costumbres de los Ciudadanos de las diferentes Localidades o Comunidades del Municipio de Jilotepec, Estado de México, en la fecha, hora y lugar señalado por esta Convocatoria.

El proceso de **Elección de la integración de los Consejos de Participación Ciudadana para el Período Constitucional 2025-2027 del Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec, Estado de México,** termina con la declaración de validez y entrega de las constancias de mayoría a las planillas o fórmulas que resulten electas.

J.-) DEL ÓRGANO RESPONSABLE DE LA CONDUCCIÓN DEL PROCESO DE LA ELECCIÓN DE LA INTEGRACIÓN DE LOS CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL PERÍODO CONSTITUCIONAL 2025-2027 DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JILOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO.

DÉCIMA SEXTA.- La Comisión Transitoria denominada **Comisión de Elecciones de Autoridades Auxiliares, Promotores o Promotoras de Obra, Sub Presidentas del DIF y Representantes Juveniles Comunitarios; así como de los Consejos de Participación Ciudadana para el Período Constitucional 2025-2027 del Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec, México,** que será integrada por el Secretario del Ayuntamiento, la Síndico Municipal, y el Titular de la Dirección Jurídica Municipal, siendo presidida por el Titular de la Secretaría del Ayuntamiento; será el órgano responsable de organizar, conducir y validar el proceso de **Elección de Delegados y Delegadas; Subdelegados y Subdelegadas Municipales; así como parte de la Organización Social Comunitaria, los Promotores o Promotoras de Obra Comunitaria, las Sub Presidentas del DIF y los Representantes Juveniles Comunitarios; para el Período Constitucional 2025-2027 del Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec, México;** para ello, se designará a los integrantes de las mesas receptoras del voto quienes serán los responsables en las diferentes Localidades o Comunidades que conforman el Municipio de Jilotepec, Estado de México, pudiendo ser los mismos integrantes del Ayuntamiento y los Titulares de las Dependencias, Organismos y/o Unidades Administrativas de la Administración Pública Municipal, quienes deberán tener la acreditación correspondientes emitida por la Comisión.

La mencionada Comisión tendrá su sede en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento, ubicada en la Palacio Municipal ubicada en la calle Leona Vicario número 101, Colonia Centro, de esta Ciudad de Jilotepec de Molina Enríquez, México.

K). - DE LOS REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD Y LA FORMA DE ACREDITAR LAS PLANILLAS PARA ELECCIÓN DE LA INTEGRACIÓN DE LOS CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL PERÍODO CONSTITUCIONAL 2025-2027 DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JILOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO

DÉCIMA SÉPTIMA. - Los Ciudadanos y Ciudadanas que deseen participar como integrantes de los **Consejos de Participación Ciudadana** para el periodo **2025-2027 del Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec, Estado de México** deberán hacerlo a través de la conformación de planillas de la siguiente manera:

La planilla deberá integrarse **POR LO MENOS CON CINCO VECINOS PROPIETARIOS CON SUS RESPECTIVOS SUPLENTES, DE LOS CUALES LA MITAD DEBERÁN SER HOMBRES Y LA MITAD MUJERES**, quienes tendrán los cargos de **Presidente o Presidenta, Secretario o Secretaria, Tesorero o Tesorera y dos vocales;** cada uno deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a) **Tener residencia efectiva en la Localidad o Comunidad por la que pretendan participar con por lo menos un año de antigüedad a la fecha de la Elección;**

b) Ser mayor de edad y contar con Credencial para Votar vigente, emitida por el Instituto Nacional Electoral, invariablemente con domicilio que corresponda a la Localidad o Comunidad en el que aspire a formar parte de la Planilla propuesta; en el caso de extravio de su INE o que tenga domicilio diferente, este requisito lo podrá cumplir con la Constancia de Domicilio o de Residencia con por lo menos con un año de antigüedad en ese domicilio, con emisión que no exceda los 30 días naturales anteriores al registro y deberá ser expedida por la Secretaría del Ayuntamiento;
c) No tener Antecedentes Penales ni estar sujeto a proceso penal alguno a la fecha de la Elección; así como no ser Deudor Alimentario Moroso en el Estado de México;
d) Observar buena conducta y tener un modo honesto de vivir; y
e) Los (las) Ministros (as) de cualquier culto religioso, siempre y cuando se haya separado formal, material y definitivamente de su ministerio, cuando menos cinco años antes del día de la Elección.

DÉCIMA OCTAVA. - Cada integrante de las Planillas de aspirantes a integrar los **Consejos de Participación Ciudadana para el periodo 2025-2027 del Ayuntamiento constitucional de Jilotepec, Estado de México** comprobarán el cumplimiento de los requisitos, acompañando a su Solicitud de Registro en original y copia, la siguiente documentación:

a) Constancia de Domicilio o de Residencia con por lo menos con un año de antigüedad en ese domicilio, con emisión que no exceda los 30 días naturales anteriores al registro y deberá ser expedida por la Secretaría del Ayuntamiento;
b) Credencial para Votar vigente, emitida por el Instituto Nacional Electoral, invariablemente con domicilio que corresponda a la Localidad o Comunidad en el que aspire a formar parte de la Planilla propuesta; en caso contrario, deberá estar a lo previsto en el inciso b) de la BASE TERCERA de la presente Convocatoria;
c) Informe o Certificado de Antecedentes No Penales, expedido por la Autoridad Competente; así como exhibir el Certificado a su nombre de No Deudor Alimentario Moroso en el Estado de México;
d) Escrito libre, firmado de puño y letra, donde manifieste bajo Protesta de Decir Verdad, observar buena conducta y tener un modo honesto de vivir;
e) Programa de trabajo; y
f) Dos fotografías recientes tamaño infantil a color.

L). - DEL PLAZO Y LUGAR PARA EL REGISTRO DE PLANILLAS

DÉCIMA NOVENA. - Los aspirantes interesados en participar en la Elección para **la integración de los Consejos de Participación Ciudadana para el período Constitucional 2025-2027 del Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec, Estado de México,** de su respectiva Localidad o Comunidad, deberán acudir a registrar su Planilla por sí o por medio de un representante del **17 DE MARZO AL 21 DE MARZO DEL 2025**; en un **horario de las 9:00 a las 17:00 horas**, en las oficinas ubicadas en Palacio Municipal con domicilio Calle Leona Vicario número 101, Colonia Centro, de esta Ciudad de Jilotepec de Molina Enríquez, México.

La Comisión de Elecciones de Autoridades Auxiliares, Promotores o Promotoras de Obra, Sub Presidentas del DIF y Representantes Juveniles Comunitarios; así como de los Consejos de Participación Ciudadana para el Periodo Constitucional 2025-2027 del Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec, México, a través de la Secretaría del Ayuntamiento proporcionará los formatos para el registro de Planillas.

Cada Planilla podrá registrar un Representante si así lo considera, el cual no deberá ser integrante de la misma. Quien fungirá en el Registro y Escrutinio de la Elección.

M). - DEL DICTAMEN PREVIO Y DEFINITIVO SOBRE LA PROCEDENCIA O IMPROCEDENCIA DEL REGISTRO DE PLANILLAS

VIGÉSIMA. - Recibida la solicitud de Registro, la **Comisión de Elecciones de Autoridades Auxiliares, Sub Presidentas del DIF y Representantes Juveniles Comunitarios; así como de los Consejos de Participación Ciudadana para el Período Constitucional 2025-2027 del Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec, México,** verificará la documentación, a efecto de comprobar si se cumplió con todos los requisitos señalados en la presente Convocatoria para lo cual el día **21 DE MARZO DEL 2025, emitirá EL DICTAMEN PREVIO SOBRE LA PROCEDENCIA O IMPROCEDENCIA DEL REGISTRO DE PLANILLAS;** si de la revisión realizada en el Dictamen, se advierte alguna inconsistencia en los requisitos de los aspirantes de las Planillas, en términos de lo establecido en el Artículo 59 bis de la ley Orgánica Municipal del Estado de México, **se concederá a los aspirantes, un término improrrogable de TRES DÍAS NATURALES PARA SUBSANAR ESTAS INCONSISTENCIAS, los cuales empezaran a contar del día 22 DE MARZO AL 24 DE MARZO DEL 2025, debiendo los aspirantes y mediante escrito fundado y motivado, presentar ante la Secretaria del Ayuntamiento en un horario de las 9:00 hrs a las 17:00 hrs, las correcciones o aclaraciones respectivas a dichas inconsistencias.**

Pasado estos términos, la **Comisión de Elecciones de Autoridades Auxiliares, Sub Presidentas del DIF y Representantes Juveniles Comunitarios; así como de los Consejos de Participación Ciudadana para el Periodo Constitucional 2025-2027 del Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec, México, emitirá el DICTAMEN DEFINITIVO SOBRE LA PROCEDENCIA O IMPROCEDENCIA DEL REGISTRO DE PLANILLAS Y LO HARÁ PÚBLICO EN LOS ESTRADOS DE LAS OFICINAS DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, A MAS TARDAR EL DIA 26 DE MARZO DEL 2025, EL CUAL TENDRA EL CARÁCTER DE INAPELABLE, por lo que en caso de no cumplir con algún requisito de la presente Convocatoria, no se tendrá derecho al registro, una vez vencido el plazo correspondiente.**

Si se cumple con los requisitos de Elegibilidad, se procederá a asignar el color de la Planilla para su participación en la Elección.

N). - DE LOS DERECHOS, OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DE LOS CANDIDATOS Y CANDIDATAS

VIGÉSIMA PRIMERA. - Los candidatos y candidatas tendrán los siguientes derechos:

a) Participar en el proceso de Elección para **la integración de los Consejos de Participación Ciudadana para el Período Constitucional 2025-2027 del Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec, Estado de México**; y
b) De resultar electos, integrar el **Consejo de Participación Ciudadana para el Período Constitucional 2025-2027 del Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec, Estado de México de su Localidad o Comunidad** y rendir la Protesta de Ley correspondiente.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - Los candidatos y candidatas están obligados (as) a:

a) Conducirse con apego a esta Convocatoria y demás disposiciones normativas;

b) Respetar a los candidatos y candidatas de las demás Planillas, y las determinaciones y/o acuerdos y resoluciones que emita la **Comisión de Elecciones de Autoridades Auxiliares, Sub Presidentas del DIF y Representantes Juveniles Comunitarios; así como de los Consejos de Participación Ciudadana para el Periodo Constitucional 2025-2027 del Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec, México; y**
c) Rendir la Protesta de Ley correspondiente.

VIGÉSIMA TERCERA. - Los candidatos y candidatas tienen prohibido:

a) Utilizar propaganda que difame o calumnie a los demás candidatos y candidatas y/o a las Autoridades que intervengan en el proceso;
b) Hacer uso de recursos de origen ilícito; y
c) Hacer pronunciamientos anticipados del resultado de la Elección en curso.

Los integrantes de la Planilla que incurran en las anteriores señaladas serán sancionados con la **ANULACIÓN DE SU REGISTRO,** lo que imposibilitará su participación en la elección.

O). - DEL DÍA DE LA ELECCIÓN Y DE LA VOTACIÓN

VIGÉSIMA CUARTA.- Se llevará a cabo la Elección de las Planillas para **la integración de los Consejos de Participación Ciudadana para el Período Constitucional 2025-2027 del Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec, Estado de México**, **EL DÍA 30 DE MARZO DE 2025, EN UN HORARIO DE LAS 9:00 A LAS 16:00 HRS.** Para ello, se firmará el acta de apertura y cierre, respectivamente, por parte de los miembros de las planillas participantes a través de sus representantes y de la ciudadanía asistente que quiera hacerlo.

VIGÉSIMA QUINTA.- Podrán votar las personas mayores de 18 años, que cuenten con su credencial de elector vigente de la Localidad o Comunidad de que se trate y se presenten en la Asamblea o al Centro de Votación ubicado en la Localidad o Comunidad que les corresponda.

VIGÉSIMA SEXTA. - Si en una Localidad o Comunidad **SOLO SE REGISTRARA UNA PLANILLA, SE DECLARARÁ LA VALIDEZ DE LA ELECCIÓN Y SE DARÁ POR GANADORA A LA PLANILLA ÚNICA.**

P). - DEL CALENDARIO PARA ELECCIÓN DE DELEGADOS Y DELEGADAS; SUBDELEGADOS Y SUBDELEGADAS MUNICIPALES, ASÍ, COMO PARTE DE LA ORGANIZACIÓN SOCIAL COMUNITARIA, LOS PROMOTORES O PROMOTORAS DE OBRA COMUNITARIA, LAS SUB PRESIDENTAS DEL DIF Y LOS REPRESENTANTES JUVENILES COMUNITARIOS; Y LA INTEGRACIÓN DE LOS CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2025-2027 DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JILOTEPEC, MEXICO

El Calendario para los aspirantes a participar en la **Elección de Delegados y Delegadas; Subdelegados y Subdelegadas Municipales, así como parte de la Organización Social Comunitaria, los Promotores o Promotoras de Obra Comunitaria, las Sub Presidentas del DIF y los Representantes Juveniles Comunitarios; y la integración de los Consejos de Participación Ciudadana, para el Periodo Constitucional 2025-2027 del Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec, México,** es el siguiente:

LOCALIDAD	FECHA DE CELEBRACIÓN DE LA ELECCIÓN	LUGAR	HORARIO
ACAZUCHITLÁN	30 DE MARZO DE 2025	AUDITORIO MUNICIPAL	DE 09: 00 A 16:00 HORAS
AGUA ESCONDIDA	30 DE MARZO DE 2025	AUDITORIO MUNICIPAL	DE 09: 00 A 16:00 HORAS
ALDAMA	30 DE MARZO DE 2025	AUDITORIO EJIDAL	DE 09: 00 A 16:00 HORAS
BUENAVISTA	30 DE MARZO DE 2025	EXPLANADA DE LA DELEGACIÓN MUNICIPAL	DE 09: 00 A 16:00 HORAS
CALPULALPAN	30 DE MARZO DE 2025	SALÓN DE USOS MÚLTIPLES (ABAJO DE LA DELEGACIÓN)	DE 09: 00 A 16:00 HORAS
COL. CRUZ DE DENDHO	30 DE MARZO DE 2025	PLAZA DE LA CRUZ DE DENHO	DE 09: 00 A 16:00 HORAS
COL. EL DENÍ	30 DE MARZO DE 2025	DELEGACIÓN MUNICIPAL	DE 09: 00 A 16:00 HORAS
COL. EMILIANO ZAPATA	30 DE MARZO DE 2025	DELEGACIÓN MUNICIPAL	DE 09: 00 A 16:00 HORAS
COL. JAVIER BARRIOS	30 DE MARZO DE 2025	KIOSCO DEL JARDÍN	DE 09: 00 A 16:00 HORAS
COL. LA MERCED	30 DE MARZO DE 2025	PRIMARIA "EDUARDO ZARZA"	DE 09: 00 A 16:00 HORAS
COL. XHISDA	30 DE MARZO DE 2025	EXPLANADA DE LA DELEGACIÓN	DE 09: 00 A 16:00 HORAS
COSCOMATE DEL PROGRESO	30 DE MARZO DE 2025	DELEGACIÓN MUNICIPAL	DE 09: 00 A 16:00 HORAS
DANXHO	30 DE MARZO DE 2025	TELEBACHILLERATO CUMUNITARIO NÚM. 116	DE 09: 00 A 16:00 HORAS
DEDENÍ DOLORES	30 DE MARZO DE 2025	AUDITORIO DE LA DELEGACIÓN	DE 09: 00 A 16:00 HORAS
DENJHI	30 DE MARZO DE 2025	DELEGACIÓN MUNICIPAL	DE 09: 00 A 16:00 HORAS
DEXCANÍ ALTO	30 DE MARZO DE 2025	DELEGACIÓN MUNICIPAL	DE 09: 00 A 16:00 HORAS
DEXCANÍ BAJO	30 DE MARZO DE 2025	PRIMARIA "VICENTE GUERRERO"	DE 09: 00 A 16:00 HORAS

DOXHICHO	30 DE MARZO DE 2025	EXPLANADA DE LA EX HACIENDA	DE 09: 00 A 16:00 HORAS
EJIDO DE COSCOMATE	30 DE MARZO DE 2025	AUDITORIO EJIDAL	DE 09: 00 A 16:00 HORAS
EJIDO DE LAS MANZANAS	30 DE MARZO DE 2025	ESCUELA CONAFE	DE 09: 00 A 16:00 HORAS
EJIDO DE JILOTEPEC	30 DE MARZO DE 2025	EXPLANADA DE LA IGLESIA	DE 09: 00 A 16:00 HORAS
EJIDO DE SAN LORENZO OCTEYUCO	30 DE MARZO DE 2025	PRIMARIA "BENITO JUÁREZ"	DE 09: 00 A 16:00 HORAS
DURAZNO DE CUAUHTÉMOC	30 DE MARZO DE 2025	PRIMARIA "MELCHOR OCAMPO"	DE 09: 00 A 16:00 HORAS
DURAZNO DE GUERRERO	30 DE MARZO DE 2025	JARDÍN DE NIÑOS DE LA COMUNIDAD	DE 09: 00 A 16:00 HORAS
EL FRESNO	30 DE MARZO DE 2025	PRIMARIA "GRAL. LÁZARO CARDENAS"	DE 09: 00 A 16:00 HORAS
EL MAGUEYAL	30 DE MARZO DE 2025	KIOSCO DEL JARDIN	DE 09: 00 A 16:00 HORAS
EL MAJUAY	30 DE MARZO DE 2025	CENTRO COMUNITARIO	DE 09: 00 A 16:00 HORAS
EL RINCÓN	30 DE MARZO DE 2025	JARDIN DE NIÑOS "XOCHILTZINGO"	DE 09: 00 A 16:00 HORAS
EL ROSAL	30 DE MARZO DE 2025	PRIMARIA "NEZAHUALCOYOTL"	DE 09: 00 A 16:00 HORAS
EL SALTILLO	30 DE MARZO DE 2025	AUDITORIO DE LA COMUNIDAD	DE 09: 00 A 16:00 HORAS
EL XHITEY	30 DE MARZO DE 2025	DELEGACIÓN MUNICIPAL	DE 09: 00 A 16:00 HORAS
LA COMUNIDAD	30 DE MARZO DE 2025	KIOSCO DEL JARDIN	DE 09: 00 A 16:00 HORAS
LA HUARACHA	30 DE MARZO DE 2025	PRIMARIA "MARIANO GALVÁN RIVERA"	DE 09: 00 A 16:00 HORAS
LA MAQUEDA	30 DE MARZO DE 2025	DELEGACIÓN MUNICIPAL	DE 09: 00 A 16:00 HORAS
LAS HUERTAS	30 DE MARZO DE 2025	PRIMARIA "NIÑOS HEROES DE CHAPULTEPEC"	DE 09: 00 A 16:00 HORAS

LAS MANZANAS	30 DE MARZO DE 2025	DELEGACIÓN MUNICIPAL	DE 09: 00 A 16:00 HORAS
LLANO GRANDE	30 DE MARZO DE 2025	LLANO DE LA CAPILLA	DE 09: 00 A 16:00 HORAS
MAGUEYCITOS	30 DE MARZO DE 2025	DELEGACIÓN MUNICIPAL	DE 09: 00 A 16:00 HORAS
MATAXHI	30 DE MARZO DE 2025	FRENTE AL CENTRO SOCIAL	DE 09: 00 A 16:00 HORAS
MEXICALTONGO	30 DE MARZO DE 2025	PRIMARIA "FRANSICO VILLA"	DE 09: 00 A 16:00 HORAS
OCTEYUCO 2000	30 DE MARZO DE 2025	AUDITORIO DE LA PRIMARIA	DE 09: 00 A 16:00 HORAS
OJO DE AGUA	30 DE MARZO DE 2025	DELEGACIÓN MUNICIPAL	DE 09: 00 A 16:00 HORAS
SAN JOSÉ OCTEYUCO	30 DE MARZO DE 2025	DELEGACIÓN MUNICIPAL	DE 09: 00 A 16:00 HORAS
SAN IGNACIO DE LOYOLA	30 DE MARZO DE 2025	JUNTO A LA IGLESIA	DE 09: 00 A 16:00 HORAS
SAN LORENZO NENAMICOYAN	30 DE MARZO DE 2025	AUDITORIO DE LA DELEGACIÓN	DE 09: 00 A 16:00 HORAS
SAN LORENZO OCTEYUCO	30 DE MARZO DE 2025	KIOSCO DEL JARDIN	DE 09: 00 A 16:00 HORAS
SAN MARTÍN TUCHICUITLAPILCO	30 DE MARZO DE 2025	AUDITORIO MUNICIPAL	DE 09: 00 A 16:00 HORAS
SAN MIGUEL DE LA VICTORIA	30 DE MARZO DE 2025	AUDITORIO MUNICIPAL	DE 09: 00 A 16:00 HORAS
SAN PABLO HUANTEPEC	30 DE MARZO DE 2025	KIOSCO DEL JARDIN	DE 09: 00 A 16:00 HORAS
SANTA MARTHA DE LA CRUZ	30 DE MARZO DE 2025	JUNTO AL CENTRO SOCIAL	DE 09: 00 A 16:00 HORAS
SANTIAGO OXTHOC	30 DE MARZO DE 2025	AUDITORIO MUNICIPAL	DE 09: 00 A 16:00 HORAS
TECOLAPAN	30 DE MARZO DE 2025	DELEGACIÓN MUNICIPAL	DE 09: 00 A 16:00 HORAS
TEUPAN	30 DE MARZO DE 2025	PRMARIA "MIGUEL HIDALGO"	DE 09: 00 A 16:00 HORAS
VILLA DE CANALEJAS	30 DE MARZO DE 2025	AUDITORIO MUNICIPAL	DE 09: 00 A 16:00 HORAS

XHIMOJAY	30 DE MARZO DE 2025	PRIMARIA "PRIMERO DE MAYO"	DE 09: 00 A 16:00 HORAS
XHIXHATA	30 DE MARZO DE 2025	PRIMARIA "JOSÉ VASCONCELOS"	DE 09: 00 A 16:00 HORAS
• CABECERA MUNICIPAL	30 DE MARZO DE 2025	SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL	DE 09: 00 A 16:00 HORAS
• SAN SEBASTIÁN DE JUÁREZ	30 DE MARZO DE 2025	SALÓN DE LA EX ESCUELA "PRIMARIA RURAL J. JESÚS OCHOA"	DE 09: 00 A 16:00 HORAS

- **EN EL CASO DE LA SUB DELEGACIÓN DE SAN SEBASTÍAN DE JUÁREZ, LA ELECCIÓN SERÁ UNICAMENTE PARA SUBDELEGADO O SUBDELEGADA, Y PARA EL CASO DE LOS REPRESENTANTES DE LA ORGANIZACIÓN SOCIAL COMUNITARIA, LO SERÁ PARA PRIMER SUBDELEGADO O PRIMER SUBDELEGADA, PROMOTOR O PROMOTORA DE OBRA COMUNITARIA, SUB PRESIDENTA DEL DIF Y EL REPRESENTANTE O LA REPRESENTANTE JUVENIL COMUNITARIO.**

- **EN EL CASO DE LA CABECERA MUNICIPAL, LA ELECCIÓN SERA UNICAMENTE PARA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**

Q). - DEL ESCRUTINIO Y CÓMPUTO

VIGÉSIMA SÉPTIMA. - El escrutinio y cómputo lo realizarán los integrantes de las Mesas Receptoras del Voto, en los Centros de Votación en presencia de los representantes de las planillas.

R). - PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DE LA ELECCIÓN

VIGÉSIMA OCTAVA.- la **Comisión de Elecciones de Autoridades Auxiliares, Promotores o Promotoras de Obra, Sub Presidentas del DIF y Representantes Juveniles Comunitarios; así como de los Consejos de Participación Ciudadana para el Período Constitucional 2025-2027 del Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec, México**, realizará la declaración oficial de los resultados, una vez concluida la votación, así como el escrutinio y cómputo, de la misma, **EL DÍA 30 DE MARZO DEL 2025,** mismos que se fijarán en el lugar donde se llevó a cabo la votación y en los estrados de las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento.

S). - PROTESTA ESTATUTARIA Y ENTREGA DE NOMBRAMIENTOS A PLANILLAS ELECTAS

VIGÉSIMA NOVENA. - Las planillas y fórmulas que resulten electas tomarán protesta y se les entregarán sus nombramientos el día **15 DE ABRIL DEL 2025.**

T). - DE LAS SANCIONES

TRIGÉSIMA. - La infracción a las bases de la convocatoria y los actos que atenten contra el proceso, será **motivo de cancelación del registro de la planilla o fórmula que los motive.**

La **Comisión de Elecciones de Autoridades Auxiliares, Promotores o Promotoras de Obra, Sub Presidentas del DIF y Representantes Juveniles Comunitarios; así como de los Consejos de Participación Ciudadana para el Período Constitucional 2025-2027 del Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec, México**, será quien resuelva las controversias que se susciten en la contienda.

U).- DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN

TRIGÉSIMA PRIMERA. - Los medios de impugnación podrán promoverse en un término que no exceda de **VEINTICUATRO HORAS** después de realizada la elección mediante oficio que funde y motive las razones de su impugnación. Dicho recurso se sustanciará dentro de las setenta y dos horas después de haber sido interpuesto y será la **Comisión de Elecciones de Autoridades Auxiliares, Promotores o Promotoras de Obra, Sub Presidentas del DIF y Representantes Juveniles Comunitarios; así como de los Consejos de Participación Ciudadana para el Período Constitucional 2025-2027 del Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec, México**, el Órgano competente para su resolución **QUE SERÁ DEFINITIVA E INAPELABLE.**

V).- ASAMBLEA POR USOS Y COSTUMBRES

TRIGÉSIMA SEGUNDA. - La salvedad al método electivo señalado, aplicará en aquellos casos donde las Localidades o Comunidades con población indígena o que, por sus propias características étnicas, composición pluricultural y arraigo ancestral, así lo requieran, y determine el Ayuntamiento; en cuyo caso, el proceso se llevará a cabo a través del **Método de Usos y Costumbre propios de la Localidad o Comunidad**; por los mecanismos establecidos en la Asamblea respectiva. En este sentido, la Asamblea imperativamente deberá celebrarse en la fecha establecida en esta Convocatoria, contando con la asistencia inexcusable de los representantes del Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec, Estado de México formalmente acreditados, a efecto de que validen y concedan certidumbre de los actos emitidos, levantando lista de asistencia, minuta y acta con los resultados de la elección, remitiendo al término de la misma, a la **Comisión de Elecciones de Autoridades Auxiliares, Promotores o Promotoras de Obra, Sub Presidentas del DIF y Representantes Juveniles Comunitarios; así como de los Consejos de Participación Ciudadana para el Período Constitucional 2025-2027 del Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec, México**, a través de la Secretaría del Ayuntamiento de Jilotepec, México, órgano responsable de la elección, el expediente con toda la información y documentación respectiva; fijando en el lugar de la elección, la sábana o cartulina que contenga los resultados obtenidos, publicándolos en los términos legales a que haya lugar.

Los integrantes de las Planillas que resultaron ganadoras por el Método de Usos y Costumbres y que en la Asamblea se hayan integrado de viva voz y que no hayan asistido en tiempo y forma a registrar su Planilla en los plazos establecidos en la presente Convocatoria, deberán cumplir obligatoriamente con la exhibición de los requisitos documentales establecidos en las Cláusulas CUARTA Y DÉCIMO OCTAVA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, SEGÚN SEA EL CASO, los cuales deberán entregar en la Secretaría del Ayuntamiento EL DÍA LUNES 31 DE MARZO DEL 2025 EN UN HORARIO DE LAS 9:00 A LAS 17:00 HRS. En caso de incumplimiento a los previsto en este párrafo, SERA DECLARADO NULO EL RESULTADO DE LA ELECCIÓN Y POR NO ELECTA LA PLANILLA QUE RESULTASE GANADORA y será la **Comisión de Elecciones de Autoridades Auxiliares, Promotores o Promotoras de Obra, Sub Presidentas del DIF y Representantes Juveniles Comunitarios; así como de los Consejos de Participación Ciudadana para el Período**

Constitucional 2025-2027 del Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec, México, quien convoque a una Elección Extraordinaria a celebrarse el próximo domingo 06 de abril del 2025.

TRANSITORIOS

I. Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Comisión de Elecciones de Autoridades Auxiliares, Promotores o Promotoras de Obra, Sub Presidentas del DIF y Representantes Juveniles Comunitarios; así como de los Consejos de Participación Ciudadana para el Período Constitucional 2025-2027 del Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec, México.
II. Publíquese la presente convocatoria en la "Gaceta Municipal de Jilotepec", Periódico Oficial del Gobierno Municipal.
III. La presente Convocatoria **entrará en vigor y surtirá sus efectos el día Viernes 07 de marzo del 2025**, día de su publicación en los lugares más conocidos y concurridos de las Localidades o Comunidades del Municipio de Jilotepec, Estado de México. La difusión de la presente Convocatoria estará a cargo de la Secretaría del Ayuntamiento.
IV. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que difunda ampliamente por todo el territorio municipal la presente convocatoria y realice las acciones necesarias para su observancia y cumplimiento.
V. La Comisión de Elecciones de Autoridades Auxiliares, Promotores o Promotoras de Obra, Sub Presidentas del DIF y Representantes Juveniles Comunitarios; así como de los Consejos de Participación Ciudadana para el Período Constitucional 2025-2027 del Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec, México, podrá modificar las fechas y los plazos previstos en la presente convocatoria, de acuerdo a las condiciones particulares del desarrollo del proceso, para ello deberá difundir ampliamente dichas modificaciones en las Localidades o Comunidades que correspondan.

Dado en la Sala de Cabildos del Palacio Municipal de Jilotepec, Estado de México, el día **28 de Febrero del 2025.**

POR EL AYUNTAMIENTO DE JILOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO

(Rúbrica)
LIC. RODOLFO NOGUÉS BARAJAS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

(Rúbrica)
LIC. LEOPOLDO RAFAEL OLGUÍN MARTÍNEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JILOTEPEC,
ESTADO DE MÉXICO
2025-2027

DIRECTORIO

LIC. RODOLFO NOGUÉS BARAJAS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE JILOTEPEC
(Rúbrica)

LIC. NANCY ESTELA VEGA CHAVARRIA
SÍNDICA MUNICIPAL
(Rúbrica)

PROFR. AGUSTIN MENDOZA GARCÍA
PRIMER REGIDOR
(Rúbrica)

L.T.F. LAURA IVETH GONZALEZ COLÍN
SEGUNDA REGIDORA
(Rúbrica)

LIC. LUIS JESÚS REYES HERNÁNDEZ
TERCER REGIDOR
(Rúbrica)

C. ROSA VELIA VÁZQUEZ ALAVEZ
CUARTA REGIDORA
(Rúbrica)

QUINTO REGIDOR
(Rúbrica)

LIC. FABIOLA HERNÁNDEZ LUGO
SEXTA REGIDORA
(Rúbrica)

C. ARTURO GODÍNEZ REYES
SÉPTIMO REGIDOR
(Rúbrica)

LIC. LEOPOLDO RAFAEL OLGUÍN MARTÍNEZ
SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO
(Rúbrica)